

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓNPlaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es**LANZAROTE**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LAS DIFERENTES FESTIVIDADES O EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Nº EXPEDIENTE:	2024000220
Objeto del contrato:	Servicio de organización de una gala lírica, a cargo de la Fundación Nino Díaz, promotora del Festival de Ópera de Lanzarote, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2024, en el Teatro Municipal de San Bartolomé. La ejecución de una velada musical de estas características supone la gestión integral de una convocatoria que a modo enunciativo incluye: -Contratación de artistas musicales, incluyendo traslados, hospedajes, caché, dietas, derechos de autor y cualquier gasto relacionado con el servicio de producción en sí mismo. -Contratación del servicio profesional de la afinación del piano municipal.
Códigos CPV	92312000-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquesta.

B) RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO.

Responsable del contrato	Cargo	Técnica de Cultura
	Nombre y apellidos	María García Pérez
	Correo electrónico	maria.garcia@sanbartolome.es

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin IGIC	7% IGIC	Presupuesto total con IGIC
12.990€	909,3€	17.096,13€
B.I. + G.G: 2.987,7€	209,13€	

Contrato Sujeto a Regulación Armonizada (SARA): Sí No **Contrato Sujeto a Recurso Especial en Materia de Contratación:** Sí No

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del servicio objeto del contrato, las condiciones técnicas generales necesarias para el buen desarrollo del espectáculo (Cláusula tercera del PPT).

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE**D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En su programación cultural del mes de diciembre de 2024, es intención de la Concejalía de Cultura ofrecer a la ciudadanía una cita con el arte lírico en todas sus formas (ópera y zarzuela), un género vinculado a la tradición navideña en el municipio de San Bartolomé. De esta forma, el Teatro de San Bartolomé sería un enclave participe del Circuito del reconocido Festival de Ópera de Lanzarote que organiza la Fundación Nino Díaz, que ha diseñado una gala *ex profeso* para San Bartolomé, con un elenco de primera y un programa atractivísimo para todos los públicos.

“O mio babbino caro”, “Una furtiva lágrima”, “No puede ser”, “Nessum dorma” o la popular “Granada”, de Agustín Lara se podrán escuchar en este evento único mezclado con melodías navideñas canarias e internacionales como “Adeste Fideles”, “Noche de paz”, “Blanca Navidad” o “Lo Divino”. Para ello la Fundación Nino Diaz contará con cinco artistas jóvenes, pero con reconocida excelencia artística. La prometedora soprano de Tenerife, María Candelaria Hernández, que cuenta por triunfos cada una de sus actuaciones; David Barrera, nacido en Tenerife, que ya se configura como uno de los tenores emergentes de la lírica española; la mezzo Blanca Valido, natural de Gran Canaria, con una carrera ya establecida y con continuidad en varios teatros nacionales; y los dos lanzaroteños, el baritono Borja Molina, nacido en Tinajo y que está desarrollando una intensa actividad musical en diferentes puntos de las islas, y el joven compositor y pianista de Tegui, Ernesto Alemán que sin duda se confirma como uno de los jóvenes más talentosos de la música de Canarias.

Una oportunidad única para el público de San Bartolomé para disfrutar de la Navidad.

E) CARACTERÍSTICAS OBJETO DEL SERVICIO**Especificaciones técnicas****

-Contratación de la Fundación Nino Díaz. Se trata de la entidad responsable de diseñar el formato de la gala lírica que se ofrecerá el día 21 de diciembre de 2024, en el Teatro Municipal, para todos los públicos, seleccionando un elenco que ofrezca un concierto que entremezcla las melodías más famosas de la ópera y la zarzuela con los villancicos más populares de todos los tiempos.

Incluye caché de los artistas, traslados (interinsulares y/o nacionales), alojamientos, dietas, derechos de autor y cualquier gestión relacionada con la producción del concierto. 12.840€.

-Contratación del servicio de afinación del piano municipal. 150€.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE**F) PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El concierto se desarrollará el día 21 de diciembre de 2024, a las 20:30h. Sin embargo, las labores de montaje, desmontaje, pruebas de sonido previas y la disposición de la logística necesaria, puede realizarse con la antelación requerida, incluyendo cualquier margen horario que fuera obligatorio para garantizar las especificaciones técnicas.

G) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El concierto se realizará en el Teatro Municipal de San Bartolomé.

H) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán conforme señale el PCAP.

El licitador deberá presentar obligatoriamente su oferta, debidamente firmada electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), y según sus normas (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v6+3+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEIS=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38.

El plazo de presentación de ofertas será de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la plataforma. El plazo finalizará a las 23:59 horas del último día

SOBRE EL HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINIDO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, CONFORME SEÑALA LA GUÍA DE SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS (al finalizar el párrafo enlace acceso), página 29, párrafo previo al punto 2:

ADVERTENCIA LICITACIONES CANARIAS: la hora que figura en el campo fecha final de presentación de ofertas de la Herramienta siempre se refiere al horario peninsular.

En el caso de que el archivo que ha de contener la oferta figure como dañado y/o resulte de imposible lectura para el órgano de asistencia, será excluido automáticamente de la licitación el licitador que la haya presentado.

En el caso de que el archivo que ha de contener la oferta figure como huella electrónica, esto es, no disponible, y el licitador no haya presentado en el plazo de 24 horas desde la presentación de la oferta el contenido del mismo en el registro general de entradas y salidas

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE

de este Ayuntamiento para su incorporación en la sesión de la Mesa de Contratación que se trate, dicho licitador será excluido automáticamente de la licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el organismo destinatario comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

I) CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta estará compuesta por DOS archivos que contendrán:

- Archivo A: Documentación Administrativa. Declaración Responsable.
- Archivo B. Propuesta Económica. Oferta evaluable mediante formulas.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (HASTA 10 PUNTOS).

- A) Los criterios de adjudicación serán evaluables mediante fórmulas.

A la valoración de los criterios se le asigna un máximo de 10 puntos de acuerdo con los criterios y ponderación siguientes:

Oferta económica: hasta 10 puntos

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

Se valorará con cero puntos la oferta que sea igual al presupuesto de licitación establecido, rechazándose la oferta que sea superior al presupuesto de licitación.

Se asignarán 10 puntos a la mejor oferta, esto es, la de menor valor económico, la más baja, asignándose la puntuación que corresponda al licitador en aplicación a la regla de tres.

El licitador que presente oferta superior al presupuesto de licitación será excluido de la licitación. En caso de producirse empate, se procederá al sorteo.

K) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Cuando el criterio de adjudicación sea el precio y/o porcentaje de descuento, el órgano de contratación podrá estimar, por si o a propuesta del Órgano de Asistencia, que las proposiciones

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE

presentadas son inviables por anormalmente bajas aquellas que se encuentren dentro de los supuestos regulados en el artículo 85 del RGLCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

L) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizada por el Órgano de Asistencia la evaluación de la ofertas, en conformidad con los informes técnicos necesarios, se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado J del presente documento, acompañada de la documentación generada en sus actuaciones. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratados basados, una vez adjudicados, se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

M) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del Acuerdo Marco de Servicios de Interpretación Musical de las diferentes festividades o eventos que organice el Ayuntamiento de San Bartolomé y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el Acuerdo Marco, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

N) FINANCIACIÓN Y PAGO.

La contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de las Administración contratante.

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, en caso necesario, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

El pago se realizará contra factura que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE

Para que FACe pueda redirigir las facturas correctamente, y para que las oficinas contables sepan a qué unidades tramitadoras y órganos gestores están destinadas las facturas, es necesario que dentro de la factura el proveedor informe obligatoriamente de los siguientes roles:

La Oficina contable
El órgano gestero
La unidad de tramitación

El 19 de diciembre de 2014, se crean y se asignan los roles de dicha oficina contable, unidad de tramitación y órgano gestor al Departamento de Intervención y se establecen las relaciones correspondientes:

La Oficina contable: (L01350189 Intervención)
El órgano gestor: (L01350189 Ayuntamiento de San Bartolomé)
La unidad de tramitación: (L01350189 Intervención)

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básico del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la persona endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Ñ) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en este momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección del Datos.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

LANZAROTE

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

O) PENALIDADES.

Este contrato basado está sujeto al régimen de penalidades recogido en el PCAP del Acuerdo Marco. Dichas penalidades se impondrán por el órgano de contratación y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de conformidad con el artículo 194.2 de la LCSP.

En la fecha que señala el cuadro de autenticación al margen izquierdo del presente documento. La Técnico Municipal del Departamento de Cultura. María García Pérez.
Vº Bº La Concejala de Cultura. María del Carmen Medina Toledo. (Resolución 3876/2024, de 18 de julio).

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Firma Externa MARIA DEL CARMEN MEDINA TOLEDO - Firma Externa	Fecha: 21-10-2024 14:30:32 Fecha: 22-10-2024 08:32:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008241 Código Seguro de Verificación (CSV): 41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/41963C983D0EACAFAD6329493AF2B3F			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2024 13:07:35	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2024 13:07:36	